

**APRUEBA RESULTADO DEL CONCURSO
EXTRAORDINARIO DE PROYECTOS MAYORES DE
INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
UTAMAYOR 2020”.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.186/2020.

Arica, 27 de noviembre de 2020.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 1919, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta VRA N°0.154/2020, de octubre 20 de 2020; carta DIPTT N° 0.837/2020, de noviembre 27 de 2020; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta VRA N° 0.154/2020, de fecha octubre 20 de 2020, se aprueba Bases y Convocatoria del Concurso Extraordinario de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica UTAMayor 2020.

El mérito a lo solicitado por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en carta DIPTT N° 0.837/2020, de noviembre 27 de 2020, quien requiere que sea aprobado los resultados del concurso antes señalado. Se adjunta Acta N° 010/2020, de fecha noviembre 27 de 2020.

RESUELVO:

1. Apruébase **RESULTADO DEL CONCURSO EXTRAORDINARIO DE PROYECTOS MAYORES DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA UTAMAYOR 2020**, documento adjunto, compuesto de 01 (una) hoja rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA/PLC/gcl.


ALFONSO DIAZ AGUADO
Vicerrector Académico



03 DIC. 2020

RESULTADO CONCURSO EXTRAORDINARIO DE PROYECTOS MAYORES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA UTA MAYOR 2020

Diferencias de genero en estudios de pulsioximetría en población aymara. Sesgos potenciales en su aplicación frente al Covid-19	12.610.570-3	Latorre Progulakis, Katina	Tecnología Médica	Cs. De la Salud	Genero	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
Cambios adaptativos (hidrico y morfologico) en deportistas sénior de la ciudad de Arica, posterior a la realización de un partido de futbol	24.960.604-9	Leon Valadares, Dayneri	Cs. Act. Física y del Deporte	Educacion y Humanidades	C	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
Osteoartritis de rodilla. Prevalencia en trabajadoras de la Universidad de Tarapacá	24.960.604-0	Leon Valadares, Dayneri	Cs. Act. Física y del Deporte	Educacion y Humanidades	Genero	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
Transiciones PT-simétricas en una línea de transmisión eléctrica discreta no hermitiana	15.696.074-8	Mellado Humire, Fernando	Física	Ciencias	A	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
Agriculturas y pescadores del Periodo Formativo: Estudio sobre paisajes culturales y sistemas de asentamiento en los Valles de Azapa, Chaca y Camarones, XV Region- Chile	6.735.473-7	Muñoz Ovalle, Ivan	Antropología	Cs. Sociales y Juridicas	C	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
Characterization of sexual behaviors, orientations, identities, preferences, knowledge, fears/phobias, negative experiences, and their associations with sexual function in a Chilean sample.	15.994.576-6	Quintana Zunino, Gonzalo	Psicología y Filosofía	Cs. Sociales y Juridicas	A	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
Photo responsive 2D-reduced graphene oxide (rGO) supported TiO2-CUO, and TiO2-Fe2O3 nonomaterials for the degradation of emerging organic and inorganic pollutants	24.690.468-5	Rajendran Saravanan	Ing. Mecánica	Ingeniería	A	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
A finite-sample corrected inference for Two-step GMM in Time Series	14.134.877-9	Valdes Gonzalez, Gonzalo	Ing. Industrial y de Sistemas	Ingeniería	A	APROBADO CON FINANCIAMIENTO

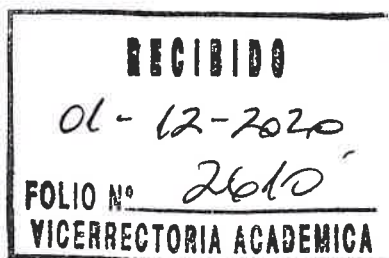


RESULTADO CONCURSO EXTRAORDINARIO DE PROYECTOS MAYORES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA UTA MAYOR 2020

NOMBRE PROYECTO POSTULANDO	RUT	NOMBRE INVESTIGADOR RESPONSABLE	UNIDAD / DEPARTAMENTO	FACULTAD	TIPO PROGRAMA	RESULTADO CONCURSO
Problema inverso estructurado de autovalores extremos para matrices no negativas	14.704.263-9	Arella Perez Susana	Matematica	Ciencias	C	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
Implementación de plataforma de juez online para el apoyo de aprendizaje de estudiantes universitarios en curso de programación	12.007.233-1	Arriagada Benitez, Mauricio	Ing. Computación e Informatica	Ingeniería	C	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
Desarrollo de un índice fisiológico para la determinación del umbral de estrés hídrico en el cultivo de maíz "Luteño".	8.034.820-7	Bastias Marin, Elizabeth	Produccion Agricola	Cs. Agronomicas	A	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
Burnout Escolar: Adaptación y Análisis psicométrico del School Burnout Inventory en un contexto chileno.	15.099.512-7	Carmona Halty, Marcos	Psicología y Filosofía	Cs. Sociales y Jurídicas	A	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
Subversión creativa y narrativa de modernidad: dramas sociales en el Chile Contemporáneo 2018-2020.	26.222.133-4	Cisneros Puebla, Cesar	Escuela Trabajo Social	Cs. Sociales y Jurídicas	A	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
Entre libertad y desarraigo: las tropas afro y afrodescendientes en las Independencias del Río de la Plata, Chile y el Perú, 1813-1826	11.362.870-7	Contreras Cruces, Hugo	Cs. Historicas y Geograficas	Educación y Humanidades	C	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
Minería de datos y clima: una oportunidad para entender el cambio climático en Iquique.	13.976.493-5	Díaz Ramirez, Jorge	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería	C	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
Nuevos registros en enfermedades foliares en plantas de pepinos (Cucumis Sativus) en los valles costeros de la Región de Arica y Parinacota	4.280.426-6	Doussoulín Escobar, Eugenio	Recursos Ambientales	Cs. Agronomicas	C	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
La trata de personas y su invisibilización en el ámbito del sistema penal. El caso chileno	10.604.338-8	Dufraix Tapia, Roberto	Cs. Sociales	Cs. Sociales y Jurídicas	C	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
Propuesta amigable de visualización de datos para análisis descriptivos en entornos de datos abiertos.	25.343.512-7	Espinoza Oliva, Roberto	Ing. Computación e Informatica	Ingeniería	A	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
Estudio del incentivo legal al uso de energías renovables no convencionales a nivel residencial: el caso de la energía solar en la Región de Arica y Parinacota Chile.	14.671.015-8	Estupiñán Pulido, Edgar	Mecánica	Ingeniería	A	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
Utilización de sistemas de información geográficos (SIG), análisis multicriterio y simulación numérica bidimensional para evaluar el peligro potencial de inundación ante crecidas en la Quebrada de Acha-Arica, norte de Chile.	27.090.220-0	Franco Quijorna, Marcos	Cs. Historicas y Geograficas	Educación y Humanidades	A	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
Cuerpos, sexos y géneros en los pueblos originarios del norte chileno	7.222.283-0	Gavilán Vega, Vivian	Antropología	Cs. Sociales y Jurídicas	A	APROBADO CON FINANCIAMIENTO
Episodios de acoso sexual en mujeres de la Universidad de Tarapacá: Narraciones autobiográficas	15.007.404-5	Jara Labarthe, Vanessa	Escuela Trabajo Social	Cs. Sociales y Jurídicas	Genero	APROBADO CON FINANCIAMIENTO

Arica, 27 de Noviembre de 2020
DIPTT N°0.837/2020

Señor
ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá
Presente



De mi consideración:

Junto con saludarlo, agradeceré a usted autorizar y oficializar el resultado del Concurso Extraordinario de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica Utamayor 2020", según lo estipulado en la Convocatoria y Bases del Concurso oficializadas por Resolución Exenta VRA N°0.154/2020 de fecha 20 de Octubre de 2020.

Se adjunta Acta N°010/20 del Comité Ejecutivo de Investigación y Postgrado, en la cual se analizó y evaluó dicho concurso. Se adjunta la Nómina de Postulaciones evaluadas por Tipo de Programa y la Nómina con los Resultados del Concurso de Proyectos.

Cabe señalar que debido a la contingencia sanitaria por la pandemia Covid-19 y a inconvenientes de agenda que impidieron que el Comité Ejecutivo de Investigación y Postgrado se reuniera y resolviera la Convocatoria del Concurso en la fecha estipulada en las Bases, se realizó una sesión vía telemática para concluir el proceso, del cual derivó el Acta N°10 de Resultados, firmada por el suscrito y la Sra. Paula Lepe C., Secretaria de la Universidad de Tarapacá, en calidad de Ministra de Fe.

Esto para su conocimiento y fines pertinentes, saluda atentamente,



DR. RODRIGO FERRER URBINA

Director

Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica

RFU/avv

- Nómina Resultado del Concurso Extraordinario de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnología Utamayor 2020
- Nómina de Evaluación del Concurso Extraordinario de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnología Utamayor 2020
- Resolución Exenta VRA N°0.154/2020 Convocatoria y Bases.
- C.c.: Archivo.

ACTA 010 /2020
REUNIÓN
COMITÉ EJECUTIVO DE INVESTIGACION Y POSTGRADO
27 de Noviembre de 2020

Asistentes:

Dr. Héctor Vargas Ortiz, Facultad de Ciencias Agronómicas.
Dr. Ignacio Jessop Rivera, Facultad de Ciencias.
Dr. Kristopher Chandía Valenzuela, Facultad de Ingeniería.
Dr. Oliver Meseguer Ruiz, Representante Facultad de Educación y Humanidades.
Dr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.

TABLA

- 1.- Constitución Comité Ejecutivo de Investigación y Postgrado.
- 2.- De la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica Utamayor 2020.
- 3.- Evaluación y resultado de la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica Utamayor 2020.
- 4.- Cierre de Sesión

REUNIÓN

1.- Constitución Comité Ejecutivo de Investigación y Postgrado.

Con fecha 27 de noviembre de 2020 siendo las 15.30 hrs., se constituye el Comité Ejecutivo de Investigación y Postgrado para analizar y evaluar la Convocatoria Extraordinaria al Concurso de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica Utamayor 2020, vía telemática (plataforma Zoom) cuya sesión será grabada.

Dada la contingencia sanitaria por la pandemia Covid-19 y a inconvenientes de agenda, que impidieron que este Comité se reuniera y resolviera la Convocatoria de este Concurso en la fecha estipulada por Bases, se acuerda la presente sesión telemática para concluir con el proceso de análisis y evaluación de resultados.

Se excusan de participar en esta reunión los siguientes Representantes de Facultad, aun cuando han dejado sus comentarios y conclusiones en correos electrónicos.

- Dra. Pamela Zapata Sepúlveda, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Dr. Eduardo Parra Villegas, Representante Facultad de Ciencias de la Salud.
- Dr. Víctor Ayala Bravo, Representante Instituto de Alta Investigación.
- Dra. Mónica Navarrete Álvarez, Representante Facultad de Administración y Economía

2.- De la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica Utamayor 2020.

La Convocatoria y Bases del Concurso Extraordinario de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica Utamayor 2020 fue aprobada por Resolución Exenta VRA N° 0.154/2020 de fecha 20 de Octubre de 2020.

3.- Evaluación de las Postulación al Concurso Extraordinario de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica Utamayor 2020.

Se presentan 24 postulaciones a la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Proyectos distribuidas en tres Tipos de Programas insertos y debidamente explicitados en las Bases del Concurso, punto 2.1, Capítulo II Programas de Investigación.

TIPO PROGRAMA	DURACION PROGRAMA	N° POSTULACIONES
A	1 AÑO	13
C	1 AÑO	08
Genero	1 AÑO	03
TOTAL POSTULACIONES		24

Realizada el análisis de los requisitos de postulación al Concurso, estipulados en las Bases, punto 3.1 al 3.12 del Capítulo III Requisito de Postulación de las Bases, se distingue:

REQUISITO BASES CONCURSO			
TIPO PROGRAMA	CUMPLE SI	CUMPLE NO	TOTAL
A	11	02	13
C	08	0	08
Genero	03	0	03
TOTAL	22	02	24

- a) 22 postulaciones cumplen con los requisitos estipulados en las Bases del Concurso.
- b) 02 postulaciones se declaran Fuera de Bases, por no cumplir con los requisitos estipulados en las Bases del Concurso.

Del análisis de los antecedentes, se detalla:

1.- Postulación Dra. Adriana Aranguiz Acuña. Se declara Fuera de Bases, debido a que registra en ejecución del Proyecto Fondecyt Regular N°1200423, condición que la inhabilita para postular.

2.- Postulación Dr. Cristian Pinto Cortes. Se declara Fuera de Bases, debido a que registra en ejecución del Proyecto Fondecyt Iniciación N°11190818, condición que lo inhabilita para postular.

Se adjunta nomina Evaluación Concurso Extraordinario de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica Utamayor 2020

En consecuencia se aprueban 22 postulaciones al Concurso Extraordinario de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica Utamayor 2020 en sus diferentes Tipos de Programas. Se adjunta nómina con el resultado de las postulaciones, por tipo de Programa A, C y Género, aprobadas con financiamiento.

TIPO PROGRAMA	N° POSTULACIONES APROBADA
A	11
C	8
G	3
TOTAL	22



El Comité Ejecutivo de Investigación y Postgrado, establece considerar los siguientes acuerdos para la definición de las próximas convocatorias a Concursos de Investigación Internos de la Universidad de Tarapacá:

- a) Se considerar retirar de las Bases del Concurso, para la próxima Convocatoria, la inhabilidad dirigida a Investigadores Responsables que se encuentran ejecutando Proyectos Externos de Investigación Fondecyt Regular o Iniciación.
- b) En relación a la productividad comprometida para la aprobación del Informe Final de un Proyecto se considerará que aquellos académicos que cuenten con fuentes externas de financiamiento (Fondecyt o equivalentes) deberán demostrar una productividad incremental a la comprometida con dichas fuentes.
- c) Dada la inespecificación de la Línea de Género, el Comité Ejecutivo de Investigación y Postgrado acuerda analizar y establecer las precisiones necesarias para una correcta postulación en lo relativo a esta temática.

4.- Cierre de Reunión

Siendo las 16:45 hrs, vía telemática por la plataforma Zoom.

En consideración a la contingencia sanitaria producto de la Pandemia Covid-19 y a la dificultad de una agenda concertada, es que esta sesión ha sido grabada y los acuerdos dispuestos por el Comité Ejecutivo de Investigación y Postgrado quedan asentados dando por aprobada dicha sesión. Para los efectos firman



Dr. Rodrigo Ferrer Urbina
Director
Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica



Sra. Paula Lepe Caiconte
Ministra de Fe
Secretaria
Universidad de Tarapacá

EVALUACION POSTULACIONES CONCURSO EXTRAORDINARIO DE PROYECTOS MAYORES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA UTA MAYOR 2020

NOMBRE PROYECTO POSTULANDO	RUT	NOMBRE INVESTIGADOR RESPONSABLE	UNIDAD / DEPARTAMENTO	FACULTAD	TIPO PROGRAMA	PROYECTO FONDECYT EN EJECUCION 1700473/2020	PROYECTO INTERNO EN EJECUCION	INFORME FINAL DE PROYECTO	PROYECTO INTERNO REQUERIDA	NUMERO PUBLICACIONES QUE PRESENTA	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	CUMPLE REQUISITOS BASES CONCURSO
Respuesta fonoledica de humedales de altura a la disponibilidad de agua en el	13.109.566-k	Araguair Acuña, Adriana	Biología	Ciencias	A	NO	NO	NO	NO	(+13 WDS)	NO	FUERA DE BASES
Problema inverso de restructuración de automotores para matrices no regulares	14.704.263-9	Ares Pérez Susana	Matemática	Ciencias	C	NO	NO	NO	NO	2 WDS 2 SCOPUS	NO	SI
Implementación de plataforma de juez online para el apoyo de aprendizaje de estudiantes universitarios en curso de programación	12.007.233-1	Arrigada Benítez, Mauricio	Ing. Computación e Informática	Ingeniería	C	NO	NO	NO	NO	1 WDS	NO	SI
Desarrollo de un índice (índice) para la determinación del límite de estrés hídrico en el cultivo de maíz "Lureño"	18.034.820-7	Basillas Martín, Elizabeth	Producción Agrícola	Cs. Agronomías	A	NO	NO	NO	NO	(+13 WDS)	NO	SI
Burnout Escolar: Adaptación y Análisis psicométrico del School Burnout Inventory en un contexto chileno.	15.039.512-7	Carmona Rialty, Marcos	Psicología y Filosofía	Cs. Sociales y Jurídicas	A	NO	NO	NO	NO	(+13 WDS)	NO	SI
Subversión creativa y narrativa de modernidad: dramas sociales en el Chile Contemporáneo 2018-2020.	16.222.133-4	Cisneros Puebla, Cesar	Escuela Trabajo Social	Cs. Sociales y Jurídicas	A	NO	NO	NO	NO	3 WDS	NO	SI
Entre libertad y desarraigo: las tropas afro y afrodescendientes en las Independencias del Río de la Plata, Chile y el Perú, 1813-1826	11.362.870-7	Contreras Cruces, Hugo	Cs. Históricas y Geográficas	Educación y Humanidades	C	NO	NO	NO	NO	4 SCOPUS 1 SCIELO	NO	SI
Minería de datos y clima: una oportunidad para entender el cambio climático en Iquique.	13.976.493-5	Díaz Ramírez, Jorge	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería	C	NO	NO	NO	NO	4 SCOPUS	NO	SI
Nuevos registros en enfermedades foliares en plantas de pepinos (Cucumis sativus) en los valles costeros de la Región de Arica y Parinacota	14.280.426-6	Doussoudín Escobar, Eugenio	Recursos Ambientales	Cs. Agronomías	C	NO	NO	NO	NO	1 Scielo	NO	SI
La vida de personas y su invisibilización en el ámbito del sistema penal. El caso chileno	10.604.338-8	Durán Tapia, Roberto	Cs. Sociales	Cs. Sociales y Jurídicas	C	NO	NO	NO	NO	2 WDS 1 Scielo 1 Scopus	NO	SI
Propuesta amigable de visualización de datos para análisis descriptivos en entornos de datos abiertos.	25.343.512-7	Espartero Oliva, Roberto	Ing. Computación e Informática	Ingeniería	A	NO	NO	NO	NO	(+13 WDS)	NO	SI
Estado del recurso hídrico al uso de energías renovables no convencionales a nivel residencial: el caso de la energía solar en la Región de Arica y Parinacota Chile	14.671.015-8	Esteban Paludo, Edgar	Mecánica	Ingeniería	A	NO	NO	NO	NO	(+13 WDS)	NO	SI
Utilización de sistemas de información geográficos (SIG) análisis multicriterio y simulación multicriterio para evaluar el potencial de inundación ante crecidas en la Quebrada de Acha-Arica, norte de Chile	21.090.220-0	Franco Quijóna, Marcos	Cs. Históricas y Geográficas	Educación y Humanidades	A	NO	NO	NO	NO	(+13 WDS)	NO	SI
Cuerpos, sexos y géneros en los pueblos originarios del norte chileno	7.222.284-0	Gavilán Vega, Vivian	Antropología	Cs. Sociales y Jurídicas	A	NO	NO	NO	NO	(+13 WDS)	NO	SI
Episodios de aseso sexual en mujeres de la Universidad de Tarapacá Narraciones autobiográficas	15.007.404-5	Jara Labarthe, Valeria	Escuela Trabajo Social	Cs. Sociales y Jurídicas	General	NO	NO	NO	NO	NO ES REQUISITO	NO	SI
Diferencias de género en estudios de polisomnografía en población aymara. Segos potenciales en su aplicación frente al Covid-19	12.610.570-3	Latorre Proguatán, Xalina	Tecnología Médica	Cs. De la Salud	General	NO	SI	SI	NO	NO ES REQUISITO	NO	SI
Cambios adaptativos (fisiológico y morfológico) en deportistas senior de la ciudad de Arica, posterior a la realización de un partido de fútbol	24.960.604-9	Leon Valadares, Dayneri	Cs. Act. Física y del Deporte	Educación y Humanidades	C	NO	NO	NO	NO	3 WDS 6 SCOPUS	NO	SI
Oscorritas de rodilla: Prevalencia en trabajadoras de la Universidad de Tarapacá	24.960.604-0	Leon Valadares, Dayneri	Cs. Act. Física y del Deporte	Educación y Humanidades	General	NO	NO	NO	NO	NO ES REQUISITO	NO	SI
Transiciones PT simétricos en una línea de transmisión eléctrica discreta no hermítica	15.696.074-8	Meléndez Humire, Fernando	Física	Ciencias	A	NO	NO	NO	NO	3 WDS	NO	SI
Agricultores y pescadores del Periodo Formativo: Estudio sobre paisajes culturales y sistemas de asentamiento en los Valles de Azapa, Chica y Camarones, XV Región-Chile	16.735.473-7	Muñoz Ovalle, Ivan	Antropología	Cs. Sociales y Jurídicas	C	NO	NO	NO	NO	(+13 WDS)	NO	SI
Modelo representacional de apoyo y psicopedagogía en adolescentes del Norte de Chile	13.007.343-3	Pinto Cortez, Cristian	Psicología y Filosofía	Cs. Sociales y Jurídicas	A	INICIACION	NO	NO	NO	(+13 WDS)	NO	FUERA DE BASES

EVALUACION POSTULACIONES CONCURSO EXTRAORDINARIO DE PROYECTOS MAYORES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA UTA MAYOR 2020

Characterization of sexual behaviors, orientations, identities, preferences, knowledge, fears/phobias, negative experiences, and their associations with sexual function in a Chilean sample.	15.994.576-6	Quintana Zunino, Gonzalo	Psicología y Filosofía	Cs. Sociales y Jurídicas	A	NO	NO	NO	NO	NO	(+3) WOS	NO	SI
Photo responsive 2D-reduced graphene oxide (rGO) supported TiO2-CuO, and TiO2-PeZnO3 nonomaterials for the degradation of emerging organic and inorganic pollutants	24.690.468-5	Rajendran Saravanan	Ing. Mecánica	Ingeniería	A	NO	NO	NO	NO	NO	(+3) WOS	NO	SI
A finite-sample corrected inference for two-step GMM in Time Series	14.134.877-9	Valdes Gonzalez, Gonzalo	Ing. Industrial y de Sistemas	Ingeniería	A	NO	NO	NO	NO	NO	3 WOS	NO	SI

**APRUEBA BASES Y CONVOCATORIA DEL
CONCURSO EXTRAORDINARIO DE PROYECTOS
MAYORES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA UTAMAYOR 2020.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.154/2020.

Arica, 20 de octubre de 2020.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 1919, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N00.1631/1986, de septiembre 20 de 1976; carta DIPTT N° 0.768/2020, de octubre 16 de 2020; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1631/1986, de fecha agosto 20 de 1986 y sus modificaciones, se aprueba el Reglamento General Investigación Científica, Tecnológica y Creación e Interpretación Artística de la Universidad de Tarapacá.

Que, la Convocatoria del concurso tiene el propósito de fomentar, incrementar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en la Universidad y potenciar la difusión e impacto de los resultados asociados. Con este fin se otorgará financiamiento a iniciativas individuales y colectivas en todas las áreas del conocimiento mediante programas de investigación de 1 años de duración, con compromisos de productividad relevante.

El mérito a lo solicitado por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en carta DIPTT N°0.768/2020, de fecha 16 de octubre de 2020.

RESUELVO:

1. Apruébase Bases del Concurso Extraordinario de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica Utamayor 2020, documento adjunto, compuesto de 13 (trece) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2. Apruébase Convocatoria del Concurso Extraordinario de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica Utamayor 2020, documento adjunto, compuesto de 02 (dos) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA/PLC/gcl.


ALFONSO DIAZ AGUIRRE
Vicerrector Académico



23 OCT. 2020

BASES
CONCURSO EXTRAORDINARIO DE PROYECTOS MAYORES DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA UTA MAYOR 2020

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, a través de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, establece las Bases del Concurso Extraordinario de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica UTA MAYOR 2020 en el marco del Decreto Exento N° 00.1631/86 de 20 de septiembre de 1986, sus modificaciones y a lo establecido en el Sistema de Dirección Estratégica 2017-2022

Este concurso tiene como propósito fomentar, incrementar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en la Universidad y potenciar la difusión e impacto de los resultados asociados. Con este fin se otorgará financiamiento a iniciativas individuales y colectivas en todas las áreas del conocimiento mediante programas de investigación de 1 año de duración, con compromiso de productividad relevante.

Teniendo en cuenta que la Universidad de Tarapacá ha decidido destinar esfuerzos a la creación y difusión del conocimiento con perspectiva de género y, considerando la definición de ésta como línea de investigación emergente, la Universidad de Tarapacá ha acordado que a partir de 2020 se incorpore el programa de Género a la oferta del concurso.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Los objetivos de este concurso son los siguientes:

1.1.1 Apoyar la investigación conducente a la creación de conocimientos a través de un fondo concursable de programas de investigación con resultados de publicación de artículos en revistas indexadas en la base de datos WOS y SCOPUS. Donde WOS se refiere a la base de datos Web of Science sin considerar Emerging Sources Citation Index (ESCI) y SCOPUS se refiere a SJR, SCImago Journal & Country Rank.

1.1.2 Potenciar las capacidades institucionales para la generación y difusión de resultados de investigación de manera acorde a los planes de desarrollo de la Universidad de Tarapacá y a los recursos y capacidades de investigación de las unidades académicas.

1.2 En este concurso el factor que se considerará para la selección de proyectos será la capacidad de investigación de los postulantes, según los requisitos establecidos

1.3 Este concurso contempla compromisos de productividad científica en términos de publicación de nivel WOS y/o SCOPUS.

1.4 En este concurso se sugiere incorporar a los equipos de investigación a algunos tesis de



pre y postgrado. Al mismo tiempo, se sugiere que los equipos de investigación se hallen equilibrados en términos del número de hombres y mujeres en su conformación.

1.5 La Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá realizará seguimiento de los avances y resultados de los proyectos en ejecución y exigirá la restitución total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador(a) responsable, sin perjuicio de la instrucción de procedimientos disciplinarios al efecto.

1.6 Integridad en la investigación²

1.6.1 Veracidad de la información: Tanto los (las) postulantes como los (las) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

- 1.6.2 El(La) Investigador(a) Responsable deberá adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación, la cual se transcribe al final de este documento como Anexo N°1.

1.6.3 No se permitirá, en ninguna etapa del concurso, desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

1.6.4 Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al (a la) lector(a) a engañarse respecto a las contribuciones del (de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.) sino la impresión equívoca inducida en el(la) lector(a) respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios.

1.6.5 También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación.

² Fuente: Fondecyt Regular, Conicyt.



1.6.6 No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al (a la) lector(a).

1.6.7 En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica, ya sea de otros autores(as) como propias debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

1.6.8 Los proyectos presentados que incurran en las conductas anteriores o no presenten la información requerida serán declarados fuera de bases.

II PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

2.1 En este concurso se contemplan Tipos de Programas de Investigación que se distinguen de acuerdo al período de ejecución del proyecto involucrado y el compromiso de resultados*:

- a) Programa A: Un año de duración con resultado de una (1) publicación WOS en cuartil Q1 a Q2
- b) Programa C: Un año de duración con resultado de una (1) publicación WOS O SCOPUS
- c) Programa Género: Un año de duración con resultado de una (1) publicaciones WOS o SCOPUS.

* O según lo estipulado en el Resolución Exenta VRA N° 0.077/20 Aprueba Equivalencia de Publicaciones.

2.2 La formulación del proyecto de investigación asociado a cada programa deberá atenerse estrictamente a las presentes bases.

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

A) Investigadores(as):

3.1 Todo proyecto debe ser presentado por un(a) Investigador(a) Responsable, académico(a) de la Universidad de Tarapacá, Jornada Completa o Media Jornada (planta o contrata), de todas las jerarquías académicas. Podrá incluir a uno(a) o más Co-Investigadores(as) cuya participación sea necesaria para el logro de los objetivos considerados en el proyecto.

3.2 Un académico(a) podrá participar solamente en un (01) Proyecto Mayor de Investigación Científica y Tecnológica en calidad de Investigador(a) Responsable y/o dos Proyecto en calidad de Co-Investigador(a). Esta limitación no resultará aplicable para la postulación a los Proyectos de Género.

3.3 Los (Las) profesionales a honorarios podrán participar en calidad de Co- Investigador(a) y sin asignación de horas. Dicha participación no implicará un compromiso, por parte de la Universidad, de una nueva contratación, lo cual también se aplicará a los funcionarios(as) a Contrata.



3.4 Los alumnos de pregrado y postgrado podrán participar en el concurso interno de proyectos en calidad de Ayudante de Investigación/Tesista.

3.5 Los Profesores pertenecientes al Instituto de Alta Investigación están impedidos de participar en el presente concurso.

3.6 Para postular un proyecto al Programa A, el Investigador Responsable deberá acreditar al menos tres (3) publicación WOS en los últimos 5 años.

3.7 Para postular un proyecto al Programa C, el Investigador Responsable deberá acreditar al menos una (1) publicación Scielo-Chile o SCOPUS en los últimos 3 años.

3.8 Para postular un proyecto al Programa Género, el (la) Investigador(a) Responsable NO necesita acreditar publicaciones.

3.9 Quedan expresamente inhabilitados de postular a este concurso los investigadores responsables que:

- se encuentren ejecutando Proyectos Internos de Investigación en calidad de Investigador Responsable y/o Proyectos Fondecyt (Regular o Iniciación) en calidad de Investigador Principal.
- registren Informe Final Pendiente de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica - Utamayor.
- registren prórroga de término de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica - Utamayor.

3.10 El (la) Investigador(a) Responsable o Co-investigadores (Investigadores(as) Principales) con proyectos que terminan hasta diciembre de 2020 pueden participar en el concurso. En este supuesto, si un proyecto resulta ganador, solo podrá iniciarse si el Investigador(a) Responsable o Co-investigadores(as) tienen sus respectivos informes finales aprobados, a la fecha de adjudicación del concurso. Por lo tanto, no pueden adeudar informes finales de concursos anteriores.

3.12 Si un investigador(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, el proyecto será declarado fuera de bases.

B) Proyecto

3.13 La formulación del proyecto de investigación deberá atenerse estrictamente a las presentes bases. Para postular se requiere completar el Formulario de Postulación disponible para ello, que será proporcionado por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.

3.14 Los proyectos podrán formularse por un año académico, según sea el programa al que postule, en conformidad a lo dispuesto en el punto 2.1 de las presentes bases.



que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

8.3.6 Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

- Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al (a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH), entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización (es) correspondiente(s) al inicio de éste.

8.4 Modificaciones

En caso de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité Ético/Científico de la Institución.



SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD

ANEXO N°1
DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios

- Honestidad en todos los aspectos de la investigación
- Responsabilidad en la ejecución de la investigación
- Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales
- Buena gestión de la investigación en nombre de otros

Responsabilidades

1. Integridad: Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
2. Cumplimiento de las normas: Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
3. Métodos de investigación: Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
4. Documentación de la investigación: Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
5. Resultados de la Investigación: Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
6. Autoría: Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y solo ellos.

Reconocimientos en las publicaciones: Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no



cumplan con los criterios de autoría.

7. Revisión por pares: Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
8. Conflicto de intereses: Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
9. Comunicación pública: Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
10. Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación: Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
11. Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.
12. Ambiente para la investigación: Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.
13. Consideraciones sociales: Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.

La Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación fue elaborada en el marco de la 2ª Conferencia Mundial sobre Integridad en la Investigación, 21-24 de julio de 2010, en Singapur, como una guía global para la conducta responsable en la investigación. Este no es un documento regulador ni representa las políticas oficiales de los países y organizaciones que financiaron y/o participaron en la Conferencia. Para acceder a las políticas, lineamientos y regulaciones oficiales relacionadas con la integridad en la investigación, debe consultarse a los órganos y organizaciones nacionales correspondientes.



Sin perjuicio de lo expresado, la ejecución del proyecto no garantiza el vínculo estatutario entre él o los investigadores y la Universidad de Tarapacá, en observancia de las normas contenidas en la ley 18.834 y las que resulten pertinentes.

3.15 Por año académico para este concurso, se entenderá el período comprendido entre el mes de Diciembre del año de esta convocatoria y el mes de Noviembre del año siguiente.

3.16 El Investigador(a) Responsable presentará su propuesta a la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá, con el respectivo patrocinio de su Unidad Académica y Facultad.

IV DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1 Los proyectos seleccionados podrán obtener financiamiento hasta el máximo establecido, el que corresponde a las siguientes cifras:

Proyectos según Programa A	1 Año	\$ 4.000.000.-	15 cupos
Proyectos según Programa C	1 Año	\$ 1.500.000.-	10 cupos
Proyectos según Programa Género	1 Año	\$ 2.000.000.-	05 cupos

4.2 El fondo no contempla el financiamiento de renta del Investigador(a) Responsable ni de los Co-Investigadores(as). Los costos asociados a la publicación, *editing* o traducción de artículos científicos deben estar considerados en el presupuesto del proyecto.

En el caso que se tenga que pagar a alguna revista por las publicaciones generadas en el proyecto, estas serán pagadas con fondos del proyecto a través de un mecanismo de contratación, según la normativa vigente.

4.3 Las condiciones de aprobación del informe final de los proyectos ganadores son:

Proyectos según Programa A. Se requiere como requisito de aprobación del Informe Final, la aceptación para publicación de un (1) artículo en revista indexada en la base de datos WOS en Cuartil Q1 a Q2

Proyectos según Programa C. Se requiere como requisito de aprobación del Informe Final, la aceptación para publicación de un (1) artículo en revista indexada en la base de datos WOS o SCOPUS

Proyectos según Programa Género. Se requiere como requisito de aprobación del Informe Final, la aceptación para publicación de un (1) artículo en revista indexada en la base de datos WOS o SCOPUS.



4.4 Las publicaciones resultantes, deberán mencionar explícitamente el aporte del proyecto en la publicación "Proyecto UTA Mayor Extraordinario N° XXXX-20" y no podrán ser financiadas en forma paralela por otro proyecto o iniciativa de la Universidad de Tarapacá. La filiación de la publicación deberá mencionar explícita y únicamente "Universidad de Tarapacá" para efectos de reconocimiento.

4.5 El incumplimiento de los requisitos de aprobación del informe final, señalados precedentemente, imposibilitará a todos los académicos involucrados en el proyecto, independientemente del tipo de participación para postular a cualquier beneficio o iniciativa que emane de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.

Los proyectos podrán solicitar por única vez una prórroga de ejecución, la cual deberá ser realizada antes del término del proyecto y será propuesta por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en base a los antecedentes presentados, al Vicerrector Académico.

Si pasado un año desde el término del proyecto no se cumple con el requisito de aprobación del informe final, el Investigador Responsable deberá reintegrar los montos utilizados debidamente reajustados, para lo cual los Investigadores Responsables seleccionados deberán suscribir el respectivo mandato. En este sentido, la Universidad de Tarapacá se reserva el derecho de ejercer acciones civiles y disciplinarias.

4.6 Para el desarrollo del proyecto los recursos se asignarán, según tipo de programa, a un Centro de Costo, cuyo responsable será el Investigador Responsable. Estos recursos serán registrados a través de una programación presupuestaria y los gastos se realizarán conforme a la normativa vigente de la Universidad de Tarapacá.

V. EVALUACIÓN

5.1 Los proyectos elegibles serán evaluados y calificados por el Comité Ejecutivo de Investigación y Postgrado de la Universidad de Tarapacá, creado por Decreto Exento N° 00.529/2017 y sus modificaciones y de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 3 de estas bases.

En caso de que el número de proyectos postulados supere los cupos disponibles, las postulaciones serán jerarquizadas por la productividad académica de los últimos 5 años (Proyectos con financiamiento externo y publicaciones en revista de corriente principal).

5.2 Aquel miembro del Comité Ejecutivo de Investigación y Postgrado, que sea de la misma unidad académica del investigador responsable deberá inhabilitarse, para efecto de recepción de antecedentes y evaluación de proyectos concursantes.



VI RESOLUCIÓN CONCURSO

6.1 El concurso será resuelto por el Vicerrector Académico a propuesta del Comité Ejecutivo de Investigación y Postgrado de la Universidad de Tarapacá. Se formalizará a través de una Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica y será publicada en la página web de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, esto sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 59 de la ley 19.880.

6.2 La resolución del concurso considera el cumplimiento de los criterios contemplados en estas bases.

6.3 La resolución del concurso de proyectos será: aprobado con financiamiento, no aprobado y fuera de bases.

6.4 Cualquier otro aspecto no contemplado en las cláusulas anteriores, será resuelto por la Vicerrectoría Académica previo informe de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.

VII. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

7.1 Las bases, instrucciones y formulario de postulación estarán disponibles en el sitio web www.uta.cl/investigacion/concursosinternos de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá.

7.2 La recepción oficial de postulaciones se realizara remitiendo el Formulario de Postulación al correo dipog@uta.cl, hasta la fecha y hora del cierre del concurso.

VIII. CERTIFICACIONES – AUTORIZACIONES³

8.1 Los (Las) investigadores(as) de proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.

8.2 Solo quienes se adjudiquen propuestas en este concurso deberán presentar las certificaciones/autorizaciones aprobatorias. Una vez publicado el resultado, se informará a cada investigador(a) que apruebe proyecto, los documentos/certificaciones que deberá presentar. En el caso de no cumplimiento se dará el cierre al proyecto y se solicitará la devolución de fondos.

8.3 Proyectos que involucren estudios en/con:

³ Fuente: Fondecyt Regular, Conicyt



- Seres humanos y/o Material biológico humano,
- Animales, muestras animales y/o material biológico,
- Material que represente riesgo en bioseguridad,
- Sitios arqueológicos, material paleontológico,
- Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar las siguientes certificaciones y/o autorizaciones específicas:

8.3.1 Seres humanos y / o material biológico.

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité Ético/Científico de la Institución. En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética. Adicionalmente, se requiere un informe favorable fundamentado del (de los) Comité(s) Ético/Científico(s) de la(s) Institución(es), donde se realicen estudios o se considere la inclusión de sujetos y/o muestras biológicas, o autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité Ético/Científico de la Institución Patrocinante.

En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.

- Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del (de la) menor/adolescente, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este (os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité Ético/Científico que entrega el informe favorable.

- Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.



- Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, test psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el (la) Investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.
- Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO.

8.3.2 Animales, muestras animales y/o material biológico.

- Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité Ético/Científico de la Institución Patrocinante y de la (s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; (Reducción, Refinamiento y Reemplazo); protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica), Protocolo de supervisión en animales (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales").

8.3.3 Archivos y/o bases de datos (información sensible).

- Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el (la) Investigador(a) Responsable para proteger la información respectiva.

8.3.4 Material que represente riesgo en Bioseguridad.

- Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desecho u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación del Comité de Bioseguridad.

8.3.5 Estudios arqueológicos, material paleontológico.

- Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud en el PRA de ejecución



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

CONCURSO EXTRAORDINARIO DE PROYECTOS MAYORES DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA UTAMAYOR 2020

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, a través de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, llama a Convocatoria Extraordinaria del Concurso Extraordinario de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica Utamayor 2020, en el marco del Decreto Exento N° 00.1631/86 de 20 de Agosto de 1986, sus modificaciones y a lo establecido en el Sistema de Dirección Estratégica 2017-2022.

Este concurso tiene como propósito fomentar, incrementar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en la Universidad y potenciar la difusión e impacto de los resultados asociados. Con este fin se otorgará financiamiento a iniciativas individuales y colectivas en todas las áreas del conocimiento mediante programas de investigación de 1 año de duración, con compromisos de productividad relevante.

En este concurso los proyectos seleccionados podrán obtener financiamiento hasta el máximo establecido, el que corresponde a las siguientes cifras:

Programa	Duración	Cupos Disponibles	Descripción Resultado	Monto Total
A	Un (1) año	15 cupos	Una (1) publicación WOS ¹ en cuartil Q1 a Q2.	\$4.000.000
C	Un (1) año	10 cupos	Una (1) publicación WOS o SCOPUS.	\$1.500.000
Género	Un (1) año	05 cupos	Una publicación WOS o SCOPUS.	\$2.000.000



¹ WOS: Base de Datos Web of Sciences sin considerar Emerging Sources Citation Index (ESCI)

PRESENTACIÓN

Las bases y formulario de postulación estarán disponibles en el sitio web <https://www.uta.cl/investigacion/concursos-internos/> de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá.

El formulario de postulación deberá ser remitido al correo dipog@uta.cl de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica hasta la fecha y hora del cierre del concurso.

Ante el incumplimiento de las bases del concurso o la entrega incompleta del formulario de postulación, la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá podrá declarar fuera de bases el proyecto.

CALENDARIO CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

CONCURSO EXTRAORDINARIO DE PROYECTOS MAYORES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA UTAMAYOR 2020

02 de Noviembre de 2020, a las 08:30 hrs. am.	Apertura del concurso
13 de Noviembre de 2020, a las 16:00 hrs. pm.	Cierre de plazo de presentación de proyectos. Remitir al correo dipog@uta.cl Secretaría de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá.
16 al 19 de Noviembre de 2020	Evaluación de Proyectos por el Comité de Investigación y Postgrado.
20 de Noviembre de 2020	Proposición de proyectos seleccionados a la Vicerrectoría Académica.
25 de Noviembre de 2020	Resolución del Concurso por parte de la Vicerrectoría Académica.
01 de Diciembre de 2020	Inicio Año Académico 2020 de Proyectos (Ejecución)



